INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2019
"ADQUISICION DE PRODUCTOS LIQUIDOS Y PINTURAS INSECTICIDAS PARA AULAS DDE CAPACITACION DEL SNPP"
ID N° 356.369

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de setiembre del año dos mil diez y nueve, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por la Resolución N° SNPP N° 1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 356.369.
b) **Sistema de Adjudicación:** Por Ítem.
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Econ. Luis Garay, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS, la Abg. María José Godoy, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, la Sra. Karina Gómez, en representación de la Dirección Empleo, el Arq. Omar Maidana, en representación de la Dirección de Infraestructura del SNPP.----------
d) **El Pedido fue realizado** por Memorándum N° 165/19 de la Dirección de Infraestructura.----------

3. ACTO DE APERTURA

1. A los 05 días del mes de setiembre, siendo las 09:00 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con cinco (05) ofertas, pertenecientes a las firmas: **MEV S.A, T-MAX S.A, INGALL S.A, DYKAL S.A, AG CENTER S.A.**

3.1. MONTO DE LA OFERTA

OFERENTE	PRECIO UNITARIO ITEM N° 1(IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO ITEM N° 2(IVA INCLUIDO)
MEV S.A.	1.552.100	157.209
T-MAX S.A.	1.001.000	No cotiza
INGALL S.A.	1.403.900	142.250
DYKAL S.A.	1.404.100	142.600
AGCCENTER S.A.	1.130.000	112.000

3.2. OBSERVACIONES AL ACTA DE APERTURA.

- Observaciones realizadas por la Sra. Rocio Medina, representante de la firma INGALL S.A:
  - Las empresas AG CENTER, T-MAX y MEV S.A: No presentan Carta de autorización del fabricante o representante en Paraguay.

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Arq. Omar A. Maidana Arias
Director, Dirección de Infraestructura
SNPP

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

- Tampoco presentan: Certificado de Libre Venta del Producto, Evaluación de Riesgo toxicidad del producto, Certificado de Análisis emitido por fabrica, análisis de composición por INTN.
- La empresa MEV no presenta póliza de Garantía de mantenimiento, favor se solicita a la convocante analizar estos requisitos que consta en el PBC.

- **Respuesta:** *Con relación a estas observaciones se procederá conforme lo establece el Art. 61° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. El Comité de Evaluación realizará el descargo correspondiente a los puntos observados, dentro de la metodología de evaluación expresada más arriba, en los siguientes puntos de este informe.*----------

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.----------

	MEV S.A	T-MAX S.A	INGALL S.A	DYKAL S.A	AG CENTER S.A
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE

De la verificación, se ha constatado que la firma **oferente MEV S.A,** ha presentado una **DECLARACION JURADA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA,** no así la **POLIZA BANCARIA,** como se establece en el reporte del llamado. Y basándose en la Ley 2051/03, **Art. 58** *"...toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones*

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Arq. Omar A. Maidana Arias
Director, Dirección de Infraestructura
SNPP

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

significativas, el oferente presentada su aceptación."; Y en el **Art. 61**, *"... Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Base y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria."*; el Comité de Evaluación decide **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma oferente **MEV S.A**.----------

Las firmas oferentes T-MAX S.A, INGALL S.A, DYKAL S.A, AG CENTER S.A han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por concurso de Ofertas N° 07/2019.----------

No se registran errores aritméticos en la oferta presentadas por las firmas oferentes.----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta, por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y se constituyen en ofertas susceptibles a ser analizadas conforme al siguiente cuadro:

	T-MAX S.A	INGALL S.A	DYKAL S.A	AG CENTER S.A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios de los bienes ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	**NO CUMPLE***	**CUMPLE***	CUMPLE	**NO CUMPLE***
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018, para contribuyente de IRACIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE***
IVA General de los últimos 6 meses, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE***
Formulario 106 de los últimos 2016, 2017 y 2018 años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE***
Formulario 104 de los últimos 2016, 2017 y 2018 años para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE***
A fin de comprobar la experiencia de los oferentes en el rubro ofertado se deberá demostrar haber proveído los ítems solicitados del objeto de la presente convocatoria, por un monto mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del valor total de su oferta dentro de los 3 (tres) últimos años. El porcentaje expresado corresponde a la sumatoria total dentro de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018) comprobables con contratos o facturaciones tanto públicas como privadas que fueran necesarios para acreditar el volumen solicitado.	CUMPLE	**CUMPLE***	**NO CUMPLE***	**NO CUMPLE***
Declaración jurada del oferente donde manifieste tener capacidad para asumir el compromiso.	CUMPLE	**CUMPLE***	**NO CUMPLE***	CUMPLE
Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor Vigente de los Ítems requeridos	**NO CUMPLE***	**CUMPLE***	CUMPLE	**NO CUMPLE***
Catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Arq. Omar A. Maidana Arias
Director, Dirección de Infraestructura
SNPP

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

4.2.1. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA	T-MAX S.A	INGALL S.A	DYKAL S.A	AG CENTER S.A
A fin de comprobar la experiencia de los oferentes en el rubro ofertado se deberá demostrar haber proveído los ítems solicitados del objeto de la presente convocatoria, por un monto mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del valor total de su oferta dentro de los 3 (tres) últimos años. El porcentaje expresado corresponde a la sumatoria total dentro de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018) comprobables con contratos o facturaciones tanto públicas como privadas que fueran necesarios para acreditar el volumen solicitado.	CUMPLE	**CUMPLE***	**NO CUMPLE***	**NO CUMPLE***
Declaración jurada del oferente donde manifieste tener capacidad para asumir el compromiso.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE***	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA	T-MAX S.A	INGALL S.A	DYKAL S.A	AG CENTER S.A
Catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Carta de autorización del fabricante, representante o distribuidor vigente de las pinturas ofertadas	**NO CUMPLE***	**CUMPLE***	CUMPLE	**NO CUMPLE***

4.2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

CERTIFICACIONES DE CALIDAD	T-MAX S.A	INGALL S.A	DYKAL S.A	AG CENTER S.A
Certificación de Libre Venta.	**NO CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE***
Los líquidos y pinturas deberán contar con Evaluación de Riesgo de Toxicidad de conformidad con las normas OMS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE***
Certificados de Análisis de Composición de los productos, emitidos por fábrica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE***
Análisis de composición, emitido por el INTN.	**NO CUMPLE***	CUMPLE	**NO CUMPLE***	**NO CUMPLE***

(*) De la verificación, se ha constatado que:

La firmas **DYKAL S.A, AG CENTER S.A**, no han presentado toda la documentación básica de carácter formal, documentos que demuestren el cumplimiento de la Capacidad Técnicas y Experiencia, certificaciones de Calidad, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2019. Por tal motivo se ha solicitado a las siguientes firmas

- A la firma, **DYKAL S.A,** a través de la Nota C.E 121/19, se le solicita las documentaciones mencionadas más arriba, **antes de las 12:00 horas del día martes 10 de setiembre.**

  Que cumpliéndose el plazo establecido, la firma **DYKAL** S.A; no ha presentado la documentación solicitada.

- A la firma **AG CENTER S.A**, través de la Nota, C.E N° 123/19, se le solicita las documentaciones mencionadas más arriba, **antes de las 12:00 horas del día martes 10 de setiembre.**

  Que cumpliéndose el plazo establecido, la firma **AG CENTER S.A;** no ha presentado la documentación solicitada.

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Oruć
Asesora Jurídica
DGAJ-MTESS

Arq. Omar A. Maidana Arias
Director, Dirección de Infraestructura
SNPP

Por tanto, y basándose en el Art. 59 de la Ley 2051/03, en el que se establece que *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptarse la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..."*; el Comité de Evaluación decide **RECHAZAR**, las ofertas presentadas por las firmas **DYKAL S.A y AG CENTER S.A.**

- A la firma **T-MAX,** través de la Nota, C.E N° 122/19, se le solicita las documentaciones mencionadas más arriba, **antes de las 12:00 horas del día martes 10 de septiembre**.

  Que siendo, las 09:59 horas, del día 10/09/19, presenta la documentación solicitada; y al realizar las verificaciones correspondientes el Comité de Evaluación, observa que no ha presentado las siguientes documentaciones solicitadas:

- Autorización del Fabricante, Representante o distribuidor: Presentan la autorización del representante de la marca, no así la vinculación del mismo con el fabricante, como se establece en la IAO 18.1: "....*La misma deberá estar debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en la República del Paraguay; por lo tanto, el Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección VI, "Formularios". Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante, Distribuidor o Servicio Técnico Autorizado de la marca del bien ofertado...";*

- Certificación de Libre Venta: Según los mismos aclaran en la Nota, no poseen dicho certificado.

- Análisis de composición, emitido por el INTN: Han respondido que la actual representante de la marca en Paraguay posee dicho certificado, pero no se visualiza entre las documentaciones presentadas.

Nos dirigimos a Ud., a fin de realizar la entrega de los documentos solicitados en la nota de la referencia:

a) Autorizacion del Fabricante, Representante o Distribuidor vigente.
b) Especificaciones tecnicas
c) Certificacion de libre venta – NO LO POSEEMOS
d) Evaluacion de toxicidad – NTP 727
e) Ficha tecnica con certificados de analisis de composicion de productos.
f) Nota de la INTN a la empresa MATHER COMPANY S.R.L., actual representante de la marca en el Paraguay.

Atentamente,

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones Representaciones

FRANCISCO SOLIS MEDINA
T-MAX S.A.
REPRESENTANTE LEGAL

Basándose en las documentaciones solicitadas, y en el Art. 58, de la Ley 2051, en la que se establece que: *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituyen una desviación, reserva u omisión aquella que: limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones..." "... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."*; por lo expuesto, el Comité de Evaluación

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Arq. Omar A. Mardana Arias
Director, Dirección de Infraestructura
SNPP

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Qué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

NO CUMPLE con los requisitos establecidos, en el Pliego de Bases y Condiciones; y decide **RECHAZAR**, la oferta presentada por la firma **T-MAX S.A.**----------

- A la firma **INGALL S.A**, través de la Nota, C.E N° 120/19, se le solicita las documentaciones mencionadas más arriba, **antes de las 12:00 horas del día martes 10 de septiembre**.

  Que siendo, las 09:09 horas, del día 10/09/19, presenta la documentación solicitada; y al realizar las verificaciones correspondientes el Comité de Evaluación, considera que las documentaciones presentadas por la Firma INGALL S.A **CUMPLEN** con los requisitos establecidos, en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se concluye que las documentaciones presentadas por las firmas oferentes **DYKAL S.A, AG CENTER S.A y T-MAX S.A, NO CUMPLEN** con los requisitos establecidos, en el Pliego de Bases y Condiciones; y el Comité de Evaluación, decide **RECHAZAR** la oferta presentada por las mismas.

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, de las documentaciones presentadas por la firma Oferente, **INGALL S.A;** el Comité de Evaluación, concluye que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

4.3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento..."----------

No se efectúa la aplicación del margen ya que los oferentes, no poseen el Certificado de Origen Nacional, según se constata en la Pagina del Ministerio Industria y Comercio.----------

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Arq. Omar A. Maidana Arias
Director, Dirección de Infraestructura
SNPP

4.4. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*, en tal sentido verificando el precio ofertados por el oferente que cumple con todas las documentaciones de carácter formal, se evidencia que la oferta presentada por la **INGALL S.A**; no se encuentra fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la convocante.----------

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 13 de la Sección VI.

Verificando la presentación señalada, se evidencia que la firma oferente **INGALL S.A;** cumple con la condición establecida.----------

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.------

De la verificación, se evidencia que tanto los propietarios, representantes legales y miembros, de la firma oferente **INGALL S.A,** no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.----------

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

De la verificación, se evidencia que tanto los propietarios, representantes legales y miembros, de la firma oferente **INGALL S.A,** no aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Arq. Omar A. Maidana Arias
Director, Dirección de Infraestructura
SNPP

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **INGALL S.A, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

5. CAPACIDAD FINANCIERA

Se seleccionó la oferta de la firma **INGALL S.A**, que cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial, formal y de conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar las ofertas en cuanto a capacidad financiera, resultando los valores que se detallan a continuación:

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	92,15
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,01
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,10

Se evidencia que la firma **INGALL S.A**, cumple con los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios 2016, 2017 y 2018, se ajustan a los márgenes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma **INGALL S.A**; **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.----------

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2019, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.369.----------

7. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **INGALL S.A,** cumplen con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Arq. Omar A. Maidana Arias
Director, Dirección de Infraestructura
SNPP

8. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2019 "ADQUISICION DE PRODUCTOS LIQUIDOS Y PINTURAS INSECTICIDAS PARA AULAS DE CAPACITACION DEL SNPP", ID N° 356.369**, a las siguiente firma:

- **INGALL S.A** con **RUC N° 80047264-0,** en los Ítems 1 Y 2; por un monto total a contratar de guaraníes cuatrocientos cuarenta y cinco millones ciento once mil quinientos **(₲ 445.111.500)** para el Ejercicio Fiscal 2019.----------

Seguidamente se adjunta el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**.----------

Siendo las 12:00 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

KARINA GOMEZ
Dirección de Trabajo
Vice Ministerio

ECON. LUIS GARAY
Dirección Administrativa
MTESS

ARQ. OMAR MAIDANA
Dirección de Infraestructura
SNPP

ABG. MARIA JOSE GODOY
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
MTESS